

**BASES GENERALES  
CONCURSO DIECIOCHERO  
“PARRILLAS PF- EL CHORIPAN DE CHILE”**



En Santiago de Chile, a 01 de agosto de 2025, PRODUCTOS FERNANDEZ S.A., bajo la marca “PF EL CHORIPAN DE CHILE”, en adelante indistintamente “PFSA” inscrita con el RUT N° 91.004.000-6, representada por don Max Besser Jirkal, cédula nacional de identidad número 8.713.916-6, y don Nelson Vergara Ríos, cédula nacional de identidad número 9.170.036-0, todos domiciliados para estos efectos en Calle 11 Oriente 1470, comuna de Talca, Región del Maule, vienen en establecer las siguientes bases del Concurso denominado “Parrillas PF- El Choripán de Chile”, en adelante las “Bases”, las que se registrarán por las disposiciones que se señalan a continuación:

**Primero. Antecedentes Generales.**

PFSA, dentro de su plan de marketing, promoción e incentivo de ventas, realizará el Concurso denominado “Parrillas PF - El Choripán de Chile”, el cual tendrá por finalidad promover e incentivar la preferencia de la marca Chorizo Parrillero PF entre sus consumidores, con la entrega de 75 premios, consistentes en parrillas a gas.

**Segundo. Vigencia del Concurso.**

El Concurso tendrá vigencia y validez desde el día 26 de agosto al 21 de septiembre, ambos de 2025. El sorteo se realizará el día 22 de Septiembre de 2025 en el horario de las 12 horas y los ganadores se publicarán el mismo día en [www.pfalimentos.cl](http://www.pfalimentos.cl) y las diferentes RRSS de Productos Fernández S.A.

PFSA se reserva el derecho a modificar las fechas señaladas en el párrafo precedente, ya sea extendiendo o acortando el período contemplado en estas Bases, circunstancia que se comunicará oportunamente a los consumidores y participantes por los medios de publicidad que PFSA determine al efecto.

### **Tercero. Quiénes pueden participar del Concurso.**

Podrán participar en el Concurso aquellos consumidores que realicen compra de productos “chorizo parrillero PF de 40 grs o chorizo parrillero PF 1.000 grs”, en cualquiera de los locales comerciales adheridos a la promoción a lo largo de Chile, y que ingresen a [https://pf.custhelp.com/app/el\\_choripan\\_de\\_chile](https://pf.custhelp.com/app/el_choripan_de_chile) y completen los datos solicitados.

### **Cuarto. Exclusión de participantes.**

Quedarán excluidos del Concurso socios, accionistas, directores, gerentes y/o colaboradores dependientes de Productos Fernández S.A. o de cualquiera de sus empresas filiales y/o de sus empresas relacionadas.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en este Concurso, aquellas personas que tengan o hayan tenido intervención en la coordinación o apoyo técnico relativo a la misma.

Tampoco se encontrarán habilitadas para participar aquellas personas menores de 14 años o que no tengan residencia en Chile.

### **Quinto. Descripción y Mecánica de Concurso.**

Podrán participar por los Premios del presente Concurso, descritos en la cláusula Sexta de estas Bases, todas aquellas personas a excepción de las mencionadas en la cláusula Cuarta, que realicen compra de productos “chorizo parrillero PF de 40 grs o chorizo parrillero PF 1.000 grs”, en cualquiera de los locales comerciales adheridos a la promoción a lo largo de Chile, y que ingresen a [https://pf.custhelp.com/app/el\\_choripan\\_de\\_chile](https://pf.custhelp.com/app/el_choripan_de_chile) completando los siguientes datos:

1. Nombre y Apellido (Obligatorio)
2. Teléfono (Obligatorio)
3. Correo Electrónico (Obligatorio)
4. Nombre del lugar de compra (Opcional)
5. Dirección del local adherido (Opcional)
6. Comuna (Obligatorio)
7. Subir foto del producto (Obligatorio)

Este Concurso tendrá un total de 75 ganadores, los cuales serán seleccionados al azar mediante sorteo random de todas las personas que participaron del Concurso y cumplieron con las condiciones precedentes.

Cada ganador será contactado vía Instagram y los premios serán entregados a través de una agencia externa.

Productos Fernández S.A se reserva el derecho a modificar las fechas del Concurso, circunstancia que será comunicada oportunamente a los consumidores y participantes por los medios de publicidad que PFSA determine para tal efecto.

**Sexto. Premios.**

El premio serán 75 parrillas a gas marca Mr. Beef modelo 1192-08I-c2.

**Séptimo. Comunicación de Resultados y Adjudicación de los Premios.**

Será condición esencial para adjudicarse los premios indicados en estas Bases, que los ganadores cuenten con su cédula de identidad u otro documento oficial de identificación vigente y cumplan con las condiciones de participación aquí detalladas.

Productos Fernández S.A. queda liberada de toda responsabilidad en caso de que los ganadores no puedan adjudicarse los premios antes señalados, por carecer del requisito individualizado en el párrafo anterior, o por caso fortuito o fuerza mayor. Los premios son intransferibles y no son canjeables en dinero efectivo u objetos de otra especie.

**Octavo. Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen**

La participación de los consumidores en este Concurso implica, para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.

Todos los participantes del Concurso autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de una autorización especial, a difundir sus nombres, ciudad de residencia o imágenes, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

Asimismo, todos los participantes del Concurso autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de una autorización especial, la recolección de sus datos personales de acuerdo con la legislación vigente en la materia. Dicha recolección de datos tendrá como única finalidad la correcta ejecución del presente Concurso. PFSA se responsabiliza por el correcto tratamiento de los datos personales, evitando la divulgación de datos de carácter sensible y a la respuesta de todas aquellas solicitudes de los titulares de dichos datos personales.

**Noveno. Derecho de Admisión**

El Organizador se reserva el derecho de admisión y/o participación y/o permanencia de los Participantes y/o de los usuarios, y/o Ganadores y/o Potenciales Ganadores, quedando el Organizador facultado para anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes y/o Usuarios, y/o Potenciales Ganadores y/o Ganadores que, según su sola y exclusiva valoración, se hubieran conducido de manera contraria a estas Bases y/o al espíritu del concurso, y/o si ya hubieran sido ganadores y/o potenciales ganadores de premios otorgados por el Organizador en



promociones, concursos, entretenimientos y/o otras actividades desarrolladas durante el año 2025 y/o que hubieran aplicado mecanismos y/o técnicas manuales o de otro tipo para ganar. La ponderación sobre la veracidad y existencia de los Participantes, como de los Perfiles de los mismos, será realizada por el Organizador, según su solo criterio, quien podrá anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes que, según su exclusivo criterio, hayan participado mediante la utilización y/o provengan de usuarios/perfiles “fake” (que significa falsos) y/o de un mismo IP y/o que a criterio exclusivo del Organizador no reflejen razonablemente la

existencia de la persona física a la que el perfil del Participante remite. Estos derechos del Organizador y su ejercicio, no generará responsabilidad alguna para el Organizador ni tampoco dará derecho a reclamo de ninguna índole para los interesados. El ejercicio o no de estos derechos por parte del Organizador, es meramente facultativo de su parte y tiende a favorecer la pluralidad en la participación del concurso y asignación de los premios, y de esta manera detectar y desalentar aquellas prácticas y/o actividades de personas dedicadas a participar e intervenir recurrentemente en este tipo de promociones y/o sorteos desarrollados por el Organizador y/o dirigidas a obtener premios de manera irregular y/o contraria a estas Bases y su aplicación e interpretación razonable.

**Décimo. Responsabilidades.**

Productos Fernández S.A. no se hace responsable por pérdidas de información, interrupción o incapacidad de la red, servidor y/o en la página web como también de fallas técnicas relacionadas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación en el Concurso.

**Undécimo. Solución de conflictos.**

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes del Concurso, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido al área de Servicio al Consumidor de PFSA. Si tras la correspondiente respuesta se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago, de conformidad a la normativa vigente. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

Para la interpretación y para todo aquello no dispuesto expresamente en las presentes Bases será de aplicación supletoria las leyes chilenas aplicables a la materia.

**Duodécimo. Disposiciones Generales.**

Las Bases del presente Concurso serán informadas durante su vigencia, a través de los medios que Productos Fernández S.A. estime conveniente.